

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Dosquebradas
Risaralda, cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO N° 164-2024

“POR EL CUAL SE DESISTE DE LA PRACTICA DE PRUEBAS TESTIMONIALES POR PARTE DEL ABOGADO SOLICITANTE Y SE ORDENA PRACTICAR OTRAS”

RADICACIÓN	PRF-006-2019
ENTIDAD	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
CUANTIA	\$29.785.300
PRESUNTOS RESPONSABLES.	<p>SANDRA JULIET POSADA PATIÑO C.C 42.009.681 SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.</p> <p>LINA MARIA HINCAPIE C.C. 1.087.985.803 SUPERVISOR</p> <p>ONG ASOCIACIÓN RED SOCIAL NIT 900.265.377-3 REP LEGAL – LUZ ELENA MARIN QUIROGA C.C. 1.087.995.350 CONTRATISTA</p>
OBJETO	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL DADAS LAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS EN LAS INVITACIONES PUBLICAS N° 093-2017, 099-2017, 101-2017.

ASUNTO

La Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus competencias y facultades constitucionales y legales, en especial en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Ley 610 de 2000 las Resoluciones Interna No. 065 de agosto de 2010, Resolución No. 076 del 27 de julio de 2016 Resolución No. 128 del 22 de diciembre de 2022, procede a proferir el presente Auto, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERANDO

Mediante auto No. 140 del 4 de julio del presente año, se decretó etapa probatoria al interior del proceso de la referencia, en el, se ordenó la practicad de las siguientes pruebas testimoniales:

- ANGELICA MARIA RAIGOZA para el día 1 de agosto de 2024 a las 9:00 a:m
- CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ para el día 1 de agosto de 2024 a las 10:00 a:m
- LUZ ADRIANA GIRALDO RAMIREZ para el día 1 de agosto de 2024 a las 11:00 a:m
- DIANA ALEJANDRA GONZÁLEZ. Para el día 1 de agosto de 2024 a las 2:00 p:m

Mediante correo electrónico fechado del 31 de julio de 2024, el Dr. Dayan Nieto en calidad de apoderado de confianza de la Dra Sandra Julieth Posada comunica al despacho sobre su intensión de desistir de la práctica de las pruebas testimoniales enunciadas anteriormente, igualmente, solicita al Despacho que se oficie a la Personería de Dosquebradas para que de los procesos radicado P-153, P-154 Y 75 DE 2017 se traslade los testimonios de los señores MARIA RAIGOZA, CARLOS ALBERTO RENDÓN, LUZ ADRIANA GIRALDO Y DIANA ALEJANDRA GONZALEZ en relación con las actividades desempeñadas por la implicada Sandra Julieth Posada Patiño, tales como visitas, reuniones de equipo y circunstancias que denotan responsabilidad total aplicada por dicha funcionaria.

Adicional a lo anterior, la señora LUZ ELENA MARIN QUIROGA en su versión libre allegada el 31 de julio de 2024 solicitó al Despacho que se llamara ampliación de los hechos a la supervisora LINA MARIA HINCAPIE PINEDA, respecto a esta solicitud, el Despacho se permite decretarla, pero como una ampliación de versión libre y no como prueba testimonial, por cuanto, la señora HINCAPIE PINEDA es parte procesal.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenar la práctica de pruebas

- Oficiar a la Personería Municipal de Dosquebradas para que remita con destino al PRF 006-2019 copia de las declaraciones juramentadas recepcionadas al interior de los procesos disciplinarios P-153, P-154 Y 75 DE 2017 a los señores MARIA RAIGOZA, CARLOS ALBERTO RENDÓN, LUZ ADRIANA GIRALDO Y DIANA ALEJANDRA GONZALEZ en relación con las actividades desempeñadas por la implicada Sandra Julieth Posada Patiño, tales como visitas, reuniones de equipo y

circunstancias que denotan responsabilidad total aplicada por dicha funcionaria.

- FIJAR como fecha y hora para ampliación de versión libre de la señora LINA MARIA HINCAPIE PINEDA el día viernes 23 de agosto a las 9:00 AM.,

SEGUNDO. Notificar el contenido de este proveído, en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

ESLEDY RIOS GUTIERREZ

Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal
Contraloría Municipal de Dosquebradas